

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca.  
Radicación: 73001418900520210057400.  
Demandante: BANCOLOMIA S.A.  
Demandado: GINA PAOLA ACOSTA LOZANO.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena REQUERIR al señor registrador de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima., para que informe el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 08 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-203195, de propiedad de la demandada GINA PAOLA ACOSTA LOZANO y sobre el cual se constituyó garantía hipotecaria en favor de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 2023 del 22 de noviembre de 2021, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ